

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de 2008, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, y los señores jueces, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ, y Julio B. J. MAIER; y

CONSIDERAN:

Las vocalías de los señores jueces cuentan para el desempeño de su propia actividad laboral, con personal no permanente pero con obligaciones similares al resto del personal.

Atento a lo decidido en las Acordadas n° 4 y n° 5, suscriptas en forma simultánea a la presente, resulta necesario producir una recomposición de la suma destinada a la Unidad Ministro para la contratación de personal transitorio que en cada una de ellas se desempeña y de la retribución de los respectivos agentes.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

- 1°- **MODIFICAR** monto del anexo IV de la Acordada n° 1/1998, «Unidad Ministro» —texto ordenado según Acordada n° 9/1999— el que quedará redactado de la siguiente forma:
“La asignación por cada unidad será de hasta OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 8.670,00) mensuales, más el sueldo anual complementario que corresponda y los adicionales

por compensación funcional, título y antigüedad en los términos del anexo III de la Acordada n° 1/1998, y Acordada n° 7/1999.

2°.- **DISPONER** la vigencia de lo establecido en el apartado 1° a partir del 1° de enero de 2008 y reajustar la retribución de los agentes que se venían desempeñando en cada una de las Unidades Ministro, también desde esa fecha, tomando como pauta el haber fijado para los agentes estables del Tribunal con un salario equivalente o próximo al de cada uno de los dependientes contratados no permanentes.

3°.- **MANDAR** se registre y se publique en el Boletín Oficial.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

ACORDADA N° 6/2008